Núm. 74. Miércoles 9 de Mayo de 1860. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. .	16 rs.
Tres id	33	. . . . .	45
Seis id	66	. . . . .	90
Un año.	132	. . . . .	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 687.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.°—Minas.—Desde el 10 del actual al 6 de Junio próximo venidero, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar las operaciones facultativas de varias minas existentes en los distritos municipales de Villanueva del Rey, Villanueva del Duque y el Viso; sujetándose á la siguiente relacion.

Con este motivo creo oportuno advertir á los interesados, que los expedientes de minas que dejan de incluirse, se hallan en estado de demarcacion, y se refieren á la Cuenca carbonífera, circunstancias por las que, el Sr Ingeniero gefe del distrito, me ha propuesto se suspendan, hasta que puedan demarcarse todas las de la espresada Cuenca, siguiendo el órden establecido en el art. 56 del reglamento para la ejecucion de la Ley de minas de 1849.

Relacion de las operaciones facultativas qve practicará el Ingeniero de minas de este distrito D. José Luis Arrue en los términos y dias que á continuacion se espresan.

Término de Villanueva del Rey.

Del 10 al 13 de Mayo.

N.	Nombre de la mina.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
4	S. Sotero. (Plomo.)	Berrrazas, terreno realengo.	N. camino de Villanueva á la era de Francisco, S. cabezada del barranco de Berrazas, E. cerro de Barrazas, y O. era de Franco.	Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
5	La Sofia. (Carbon.)	Cortijo de los Asperones, zahurda de Bóveda, terreno de D. Rafael y de D. Manuel Torquemada.	N. término de Belméz, S. rio Guadiato, E. arroyo de la Jabalina, O. camino de Pozoblanco.	Id.	Id.
6	Ntra. Sra de los Dolores. (Carbon.)	Regajo de la Javalina, terreno de Bartolomé Viso.	N. tierra realenga, S. terreno de D. Rafael Torquemada, E. tierra realenga, O. id.	Id.	Id.
7	Marte. (Carbon.)	Dehesa de dos Hermanas, terreno negro, arroyo de las Vueltas, propiedad de D. Juan Cerrato.	N. dehesa de dos Hermanas, S. egio y fuente de la Araña, E. dehesa de dos Hermanas, O. camino real.	Id.	Id.
8	Vulcano. (Carbon.)	Cerro Moyano, terreno comun.	N. cortijo de Torquemada, S. terreno realengo, E. id., O. dehesa de dos Hermanas.	Id.	Id.
9	La Caridad. Carbon.)	Dehesa de dos Hermanas, terreno negro, arroyo de las Vueltas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. mina Marte, S. egio y fuente de la Araña, E. mina Marte, O. camino real.	Id.	Id.
10	El Patriarca San José. (Carbon.)	Cerro Moyano, terreno comun.	N. cortijo de los Torquemadas, S. terreno realengo, E. id., O. mina Vulcano.	Id.	Id.
11	El Beato Posadas. (Hierro.)	Arroyo de Ucea, terreno valdío.	N. sierra de Moncayo, S. rio Guadiato, E. término de Villanueva del Rey, O. tèrmino de Belmèz.	Id.	Id.
12	Almanzor. (Hierro.)	Corral de Baldonado, terreno valdío.	Por todos vientos con terreno comun.	Id.	Id.
13	Andrea. (Carbon.)	Razos de Uceda.	N. término de Belméz, S. haza de la viuda de D. José Gil Jurado, E. término de Belméz, O. término de Villanueva del Rey.	Id.	Id.
14	Encarnacion. (Carbon.)	Haza de D. Pedro Samaniego.	N. rio de Belméz, S. camino de Belméz á Córdoba, E. rio de Belméz, O. id.	Id.	Id.
17	La Nava. (Cobre y hierro.)	En la sierra y arroyo de la Peñuela, terreno realengo.	N. con la huerta de Francisco Jurado, S. la Peñuela, (mina) E. cerrillo de la Peñuela, O. arroyo de la Peñuela.	Id.	Id.

Ministerio de Cultura 2024

N.	Nombre de la mina.	Sitio,	Linderos.	Interesado.	Operacion.
18	La Muela. (Cobre y hierro.)	Arroyo de la Muela, terreno realengo.	N. mina la Peñuela, S. arroyo de la Muela, E. cerrillo Peñuela, O. camino de la Nava.	Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
19	La Granja. (Cobre argentífero.)	Cerro de las Vivoras, cabezada del barranco del Rosalejo, terreno realengo.	N. cerro de las Vivoras, S. cerro de la Machorra, E. hacienda del Cármen, O. cuesta del Rosalejo.	Id.	Id.
20	La Casualidad. (Carbon.)	Zapateros, terreno comun.	N. terreno comun, S. terreno de D. Antonio Cabrera Guijo, E. id., O. terreno comun.	Id.	Id.

Del 14 al 17 de Mayo.

21	Los tres Ranos. (Cobre.)	La Nava, terreno de D. Juan Cerrato,	N. colmenar de la Machorra, S. cañada de la Nava, E. lomera del Alacran, O. puerto de la Nava.	Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
22	Santiago. (Cobre.)	Cuesta de puerto Cacho, propiedad de comun, aprovechamiento.	N. desmontado de Juan Campos, S. viñas de Rafael Nevado, E. terreno comun, O. viña de María Caballero.	Id.	Demarcacion.
23	S. Telmo. (Plomo argentífero.)	En el Membrillarejo, terreno comun.	Por todos vientos con terreno comun.	Id.	Reconocimiento preliminar.
24	La Observacion. (Cobre)	En las Minillas, comun aprovechamiento.	N. tierra de D. Andrés Sanchez, S. tierra de D. Francisco Ramirez E. terreno comun, O. terreno de D. Francisco Rojas.	Id.	Id.
25	Santa Isabel segunda. (Plomo.)	Solana de las Berrazas, terreno del comun.	N. terreno comun, S. terreno de D. Juan Cerrato, E. terreno comun, O. terreno de D. Juan Cerrato.	Id.	Id.
26	El Cisne. (Cobre.)	Posada vieja, terreno comun.	N. terreno comun, S. Posada vieja, E. terreno comun, O. id.	Id.	Id.
27	Suerte y Fortuna. (Carbon.)	En el lamero del chozo del Piño, dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. arroyo del Piño, S. era de los Piños, E. dehesa de dos Hermanas, O. arroyo de las Vueltas.	Sociedad la Invencible.	Id.
30	La Noche. (Carbon.)	Vegueta honda, dehesa de las Cornudas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. rio Guadiato, S. dehesa de las Cornudas, E. id. O rio Guadiato.	Sociedad la Coronilla.	Id.
31	Pobre Cojo. (Carbon.)	Puntal del cerro de la Horadada, dehesa de las Cornudas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. dehesa de las Cornudas, S. id., E. id., O. arroyo del Boqueron.	Sociedad la Invencible.	Id.
32	El Chasco. (Carbon.)	Dehesa de las Cornudas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. dehesa de las Cornudas, S. id., E. carril del cortijo de Santiago, O. dehesa de las Cornudas	Sociedad la Blanca.	Id.
33	La Hormiguita. (Carbon)	Boquerón de la umbría de la Geta, dehesa de las Cornudas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. dehesa de las Cornudas, S. id., E. arroyo del Boqueron, O. umbría de la Geta.	Sociedad la Invencible.	Id.
34	La Suerte (Carbon.)	Dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. arroyo de las Vueltas, S. regajo de las Piedras, E. arroyo de las Vueltas, O. dehesa de dos Hermanas.	Sociedad la Catalina.	Id.
35	Las Fraguas. (Carbon.)	Dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. arroyo de las Vueltas, S. id., E. dehesa de dos Hermanas, O. id.	Sociedad la Blanca.	Id.

Del 18 al 21 de Mayo.

36	La suerte de Abad. (Carbon.)	Dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. terreno de D. Juan Cerrato, S. tierras de dicha dehesa, E. camino Baquero, O. arroyo de las Vueltas.	Sociedad la Coronilla.	Reconocimiento preliminar.
37	S. Quintin. (Carbon.)	Puntal del Castillejo, terreno valdío.	N. tierras del Castillejo, S. id., E. id., O. arroyo Ruidero.	Sociedad la Catalana.	Id.
42	Los Cíclopes. (Carbon.)	Lomero del cortijo de la Horadada, terreno valdío.	N. tierras de la Horadada, S. id., E. tierras del Lomero, O. id.	Sociedad la Coronilla.	Id.
43	Argelina. (Carbon.)	La umbría del cerro Moyano, terreno valdío.	N. rio Guadiato. S. id.. E. tierras del cerro Moyano, O. rio Guadiato.	Sociedad la Invencible.	Id.
44	La Española. (Carbon.)	En la lomilla de Gibraltar, dehesa de dos Hermanas, de D. Juan Cerrato.	N. arroyo de las Vueltas, S. id., E. arroyo de las Vueltas, O. Rodeo llano.	Sociedad la Blanca.	Id.
45	Casualidad 2.ª (Carbon.)	Cortijo de los Baqueros, terreno de D. José María Torquemada.	Linda por todas partes con terreno de D. José María Torquemada.	Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.	Id.
46	La Concepcion. (Plomo)	Baldonado. terreno realengo.	N. cerro de Baldonado, S. majadales viejos de Joaquin Gonzalez, E. arroyo del Tintorero, O. arroyo de Malpasillo.	Id.	Id.
47	Angel de la Guarda. (Cobre.)	En la loma de las Cuevas del Turron, terreno comun.	Por los cuatro vientos con dicho terreno comun y además por N. con mina antigua abandonada, y por E. con las mesas de Bembezar, camino lindero á S. Calisto.	Id.	Id.
48	El Cármen. (Cobre.)	Dehesa de Juan Cerrato.	N. camino á Villanueva, S. barranco de Berrazas, E. cerro de la Solana de la Berraza, P. era de Franco.	Id.	id.
49	La Indemnizacion. (Plomo.)	Barranco del Rosalejo, terreno realengo.	N. cerro de las Vivoras, S. cerro de la Machorra, E. loma del paredon, O. cuesta del Ramo.	Id.	Id.
50	La Estigia. (Plomo.)	Las Membrilleras, terreno realengo.	N. majada de Francisco Fernandez, S. regajo de los Toriles, E. cortijo y haza de D. José Gil Delgado, O. estacar de olivos de Andrés Sanchez.	Id.	Id.

Ministerio de Cultura 202

N.	Nombre de la mina.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
51	Santiago 2.° (Plomo y cobre.)	En el Descuaje, terreno de D. Matias Leon.	Por la parte de arriba con tierras del Sr. Leon, por la de abajo con Maldonados, por los demàs vientos con terreno comun ó realengo.	Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
52	La Aurelia. (Hierro.)	Con tierras de Melones, fuente del Moreno, terreno comun.	N. barranco de la Parrilla, S. puerto del Ramo, E. cabaña de la virgen del Cármen, O. puerto de la Traviesa.	Id.	Id.
53	Sta. Catalina. (Carbon.)	Dehesa de Concejo, terreno comun.	N. cerro del Guijo, S. dehesa del Concejo, E. haza de Doña Elvira Samaniego, O. dehesa Rabudas de Aguayo.	Id.	Id.

Del 22 al 25 de Mayo.

54	Aprieta. (Carbon.)	Dehesa del Concejo.	N. camino de Córdoba á Belmez, S. camino de Villanueva del Rey á Belméz, E. arroyo que va al terreno negro, O. mina Sta. Catalina.	Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
55	S. Federico. (Carbon.)	Punta de abajo de la vega de la Jurdia, dehesa de dos Hermanas, terreno de Juan Cerrato.	N. Tabla lengua, S. vega de la Jurdia, E. cerro del Toril, O. arroyo de las Vueltas.	Sociedad la Catalana.	Id.
56	S. Pablo (Carbon.)	Cañada de las Piedras, dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. era de las Piedras, S. camino Real, E. arroyo de las Vueltas, O. solana de las Piedras.	Sociedad la Invencible.	Id.
57	La Rafaela. (Carbon.)	Falda del llano de Gibraltar, dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. vega de los Asperones, S. carril de Espiel á Belmez, E. arroyo de las Vueltas, O. cerro de Gibraltar.	Sociedad la Coronilla.	Id.
58	S. Benito. (Carbon.)	En la falda de la umbría del cerro Buitroso, dehesa de dos Hermanas, terreno de D. Juan Cerrato.	N. lomilla de Gibraltar, S. cerro Buitroso, E. Rodeo llano, O. llano de Santiago.	Sociedad la Invencible.	Id.
59	La Marianita. (Carbon.)	Vega del cerro Moyano, terreno comun.	N. rio Guadiato, S. y E. vega Moyano, O. arroyo que baja del Ruidero.	D. Lucas Ballesteros.	Id.
60	La taza de Oro. (Carbon.)	Vega del cerro Moyano, terreno comun.	N. rio Guadiato, S. arroyo que baja del Ruidero, E. vega Moyano, O. vega Moyano.	Id.	Id.
61	La Abundancia. (Carbon)	Vega del cerro Moyano, terreno comun.	S., E. y O. vega del cerro Moyano, N. rio Guadiato.	Id.	Id.
62	S. Lucas. (Carbon.)	Vega de Moyano, terreno comun.	N. rio Guadiato, S. E. y O, vega de Moyano.	Id.	
63	La Obscena. (Hierro.)	Llanos del Chifle, terreno comun.	Por todos vientos con terreno comun.	D. José Joaquin de las Heras	Id.
64	El Tesoro. (Hierro.)	Cañuelo tèrmino de Juan Luis Gonzalez.	L. S. terreno de Juan Barba Delgado, P. terreno de las eras de Antonio Cabrera, N. terreno de Félix de la Paz.	Id.	Id.
65	Nueva Pastora. (Hierro.)	Arroyo del Cañuelo, terreno comun.	L. terreno de Tomás Garcia, S. arroyo del Cañuelo, N. arroyo de las Minillas, P. tierras de la viuda Claudia.	D. Vicente Monfort.	Id.
66	Nueva Perla. (Plomo argentífero.)	Tintorero, terreno comun.	L. tierras de Rafael Marquez, S. tierra comun, P. terreno de Antonio Cabrera, N. tierras de Manuel Leon.	Id.	Id.
67	Nueva S. Juan de Dios. (Hierro.)	Panderon del Cañaveralejo, terreno valdío.	Por todos vientos con terreno comun.	Id.	Id.
68	Nueva Feliz. (Hierro.)	Cerro Valdonado, terreno comun.	L. herederos de Matias Leon, Por los demás vientos con terreno comun.	Id.	Id.
69	Nueva Desechada. (Hierro.)	Cerro de la Machorra, terreno comun.	S. barranco del Rosalejo, N. barranco de la Parrilla, L. loma del Paredon, P. cuesta del Ramo.	Id.	Id.
70	Sta. Isabel. (Carbon.)	Mojonera de Cornudas, terreno comun.	N. tierras de D. José Maria Torquemada, L. rio Guadiato, S. cortijo de Mojano, P. tierras de D. Juan Cerrato.	Id.	Id.

Término de Villanueva del Duque.

Del 1 al 6 de Junio próximo.

1	La Reservada. (Plomo.)	Orillas del rio Cuzna, y con cerro de la Cara de la Mora, terreno comun.	P. castillo de Cuzna, L. tierras de Pedro Bermudo, M. rio Cuzna, N. Linarejos.	Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Demarcacion.
2	La Cruz de Heredia. (Plomo.)	Orilla del Cuzna y cerro de la Cabeza, terreno comun.	P. tierras de Juan Sanchez, M. con las de Lorenzo Prieto, L. haza de Alcaracejos, N. tierras de Diego Romero.	Id.	Id.
3	Virgen del Cármen. (Plomo.)	Tagarnillares, terreno comun.	S. camino de Córdoba, N. haza de Francisco Prieto, O. vereda del Gavilan, E. era de Juan Soldado.	D. Juan Gonin.	Reconocimiento preliminar.

Término del Viso.

Del 1 al 6 de Junio próximo.

1	Jesus Maria y José. (Plomo argentífero.)	Turuñuelo, terreno comun.	M. tierras de los herederos de Miguel Caballero, Ote. y N. dehesa de Arriba, P. dehesa de Abajo.	D. Facundo Arteaga.	Demarcacion.
2	El Sr. Resucitado. (Cobre.)	Cerro Blanco, terreno realengo.	Por los cuatro vientos con terreno realengo.	Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Encargando á los Alcaldes de Villanueva del Rey, Villanueva del Duque y el Viso, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion, ó á sus representantes.

Córdoba 2 de Mayo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Ministerio de Cultura 2024

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 685.

Encontrándose vacante el estanco de esta capital denominado Carrera del Puente, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 9 de Julio de 1858, pueden obtar á él: 1.° Los cesantes, jubilados y retirados que disfruten mayores haberes pasivos, los cuales serán asimismo preferidos para los estancos de mayor importancia. 2.° Los inutilizados en actos del servicio, ya lo hubiesen sido en el ejército ó en otras carreras. 3.° Los que hayan prestado servicios en el ejército ó en otras carreras, aun cuando no devenguen haberes pasivos. 4.° Las madres, viudas ó hijas de los individuos del ejército demar y tierra, de la Guardia civil y de los resguardos, muertos, en actos del servicio: 5.° Las viudas de los estanqueros; y 6.° Las viudas ó hijas de militares y empleados que disfrutan viudedad ó pension. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el término de ocho dias, contados desde el de la publicacion en el Boletin oficial y Diarios de esta Capital, presenten los que lo soliciten sus instancias documentada sen esta Administracion principal, para elevar la propuesta en terna al Sr. Gobernador civil de la provincia; debiendo entenderse en todos casos que los aspirantes han de contar con recursos para hacer las sacas al contado.

Córdoba 3 de Mayo de 1860.—José Salinas.

Circular núm. 463.

Hipotecas.

Concediendo un plazo de 4 mesos para que dentro de él y con relevacion de multas, se presenten al registro los documentos que carezcan de esta formalidad.

Por el Excmo Sr. Director general de Contribuciones, se comunica á esta Administracion principal con fecha 20 del actual la Real órden que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general. con fecha 18 de Enero último, la Real órden siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio con objeto de que se conceda una próroga para la toma de razon en el registro de hipotecas, con relevacion de multas, de todos los documentos que carezcan de dicha formalidad; y considerando que el escesivo número de los que se hallan en este caso procede en lo general de ignorancia ó descuido, y que en su mayoría son herencias formalizadas privadamente, en cuyo ramo debe existir un número grande si se ha de juzgar por las muchas defunciones que ocasionó el cólera-morbo on los años de 1854 y 1855; S. M., conformándose con ol expuesto por V. E. se ha dignado mandar:

1.° Que se admitan al registro por espacio de cuatro meses, con relevacion de toda multa, los documentos que carezcan de este requisito, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento, pero satisfaciendo los derechos adeudados legítimamente con arreglo á las tarifas ó disposiciones administrativas de la época de los respectivos contratos.

2.° Que están comprendidos para los efectos de esta próroga, no solo los documentos que hayan devengado derechos para la Hacienda, sino tambien todos aquellos que aunque esceptuados del impuesto estan obligados por la ley á la inscripcion en el registro.

Y 3.° Que concluida la próroga se exigirán sin consideracion alguna las multas hipotecarias que marca la ley á los que no hubiesen cumplido ó en lo sucesivo no cumpliesen con sus prescripciones.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y en cumplimiento á lo prevenido por el espresado centro directivo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y para que sirva de gobierno á los gefes de las oficinas del registro de hipotecas de esta provincia; debiendo advertir, tanto á aquellas como á estos, que el indicado plazo de cuatro meses concedido para el registro de los documentos que carezcan de esta formalidad legal, comenzará á regir en 25 del corriente, para terminar en igual dia del mes de Julio próximo venidero.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—P. O., José Garcia.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Rafael Aguilar Tablada, Juez propietario de pimera instancia de esta villa de Aguilar y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que, tanto rústicos como urbanos, poseia en esta villa y su término D. Eusebio Romero, vecino que fué de la Habana, para que en el término de setenta dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á usar del que se crean asistido; apercibidos que de no hacerlo pasado que sea dicho término no se les admitirá reclamacion alguna contra la posesion que de los mismos se ha dado en el dia de ayer á el Ilmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada, Diputado a Córtes, vecino de la villa y córte de Madrid, y en su nombre como apoderado especial á su convecino D. José de Rada, y tuvo lugar por virtud del auto que en espediente instruido á instancia del referido dicté y copiado dice así:

Auto. Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan á que se unirá: se tiene por intentado el interdicto de adquirir: resultando de dichos documentos que el difunto D. Eusebio Romero, vecino de la Habana, en la cláusula doce de su última disposicion testamentaria legó al Ilmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada el usufructo de los bienes que poseia en término de esta villa ordenando que la propiedad recayera en sus hijos. Considerando que dicho testamento es título suficiente para adquirir con arreglo á derecho la posesion de citados bienes y que hoy se solicita; se otorga al dicho D. Manuel Aguirre de Tejada, sin perjuicio de tercero, la posesion que pide de los indicados bienes: procédase á dársela á D. José de Rada, como especial apoderado de aquel en cualquiera de las fincas que designe en voz y nombre de las demás, por medio de uno de los alguaciles del Juzgado á quien se comisiona al efecto, asistido del presente Escribano: háganse las intimaciones necesarias á los inquilinos colonos y al administrador D. Miguel Calvo Rubio, para que le reconozcan como poseedor de ellos y hecho todo dése cuenta. Lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Aguilar Tablada, Juez propietario de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido en ella á 24 de Abril de 1860.—Doy fé: Rafael Aguilar Tablada.—Manuel de Palma y Valle, Escribano.

Es conforme con su original que obra en el espediente ya citado á que me remito y de que el actuario dá fé. Dado en la villa de Aguilar á 27 de Abril de 1860. —Rafael Aguilar Tablada.—Por mandado de S. S., Manuel de Palma y Valle, Escribano.

ANUNCIOS.

Arrendamientos.

El 26 del corriente de 12 á 1, se hace en subasta privada el del cortijo Donadío y coto de S. Julian, en término del Marmolejo, compuesto de 1,371 fanegas de tierra, y su tercio útil de labor 450, cuya subasta tendra lugar para hacer los primeros barbechos en Enero de 1.862 por el tipo de 40.000 rs. de renta anual y condiciones que estarán de manifiesto en la casa Administracion del Excmo. Sr. Marqués de Valmediano, calle Conde la Torre, núm. 6, prévia aprobacion de S. E.

Se hace desde 1.° de Enero de 1861, y por tiempo de 6 años, del cortijo nombrado de Guadatin con su agregada el haza Arca, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y de Santistevan, situados uno y otra en el término de Villafranca que componen 171 fanegas y 8 celemines de tercio en renta de 348 fanegas de pan terciado y 85 1|2 haldas de paja pagada esta en mrs. á razon de 2 rs. cada halda.

Los que quieran interesarse en dichas fincas podrán hacerlo en la subasta privada que habrá de verificarse el dia 3 de Junio próximo, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, en la casa-administracion del Excmo. Sr. Duque en Villafranca, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, advirtiendo que no se admitirá proposicion que no cubra la renta que va determinada.

Villafranca 27 de Abril de 1860. —Rafael de Luque.

VENTA.

Debiéndose proceder á la venta en pública subasta de dos caballos del regimiento lanceros de Farnesio 5.° de caballería, de edad uno de 7 años y otro de 9, por hallarse inútiles para el servicio de las armas, se hace saber al público para que las personas que deseen interesarse en su compra pasen al edificio denominado de Caballerizas Reales el dia 14 del actual y hora de las once de su mañana, donde tendrá lugar la espresada subasta.

Córdoba 8 de Mayo de 1860.—El Comandante Mayor, Domingo Leal.

Se enagenan sobre doscientos pies de encinas y chaparros en el Alcor de la sierra de este término, al sitio de la Huerta de Olias y haza de este nombre, linde á la citada huerta. La persona que quiera interesarse en su adquisicion, podrá avistarse con su dueño que vive calle de Jesus Maria, núm. 13, inmediato á las Tendillas.

IMPORTANTE.

La Junta Directiva de la sociedad propietaria de la fábrica del cristal de la ciudad de Córdoba llamada «La Buena Fé,» convoca á todos sus sócios á Junta general para el dia 10 de Junio próximo de este año en dicha ciudad en casa del Sr. D. Roque Aguado, á las once de la mañana de citado dia para tratar de la disolucion de la Sociedad.

Se ruega la concurrencia de todos los Sres. Sócios por sí ó por medio de apoderado en forma legal, entendido que el que no asista se tendrá por conforme con el acuerdo que se tome y en su virtud le parará el perjuicio que haya lugar.

EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Periódico de Administracion municipal y de interés positivo para los Ayuntamicutos, sus Juzgados de Paz, Secretarios, Juntas locales y Jurados.

Se publica en Zaragoza tres veces al mes en los dias 1.°, 10 y 20. Consultas gratis á los suscritores.—Se reparte por separado todos los meses un pliego de tarifas para aplicar el tanto por 100 en los repartimientos. Las oficinas están establecidas en la calle de S. Pablo y S. Anton, sin número, principal de la derecha. La suscricion es anual y el precio el de 40 rs. anticipando el pago por trimestres en poder del Administrador en metálico, letra de fácil cobro, ó en sellos de correos de cuatro cuartos, aumentando en este caso el 5 por 100.—Director D. Manuel Cándido Reynoso, Ldo. en jurisprudencia y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital.—Srio. Administrador, D. Leandro Rallo, su fundador y Srio. que ha sido de Ayuntamiento.—Colaboradores.—D. Ponciano Alberola, doctor en jurisprudencia y exdecano del ilustre colegio de abogados de esta ciudad.—D. Juan Domingo Ambroj, Ldo., abogado de dicho colegio.—D. Gerónimo Martinez, Ldo. en jurisprudencia y empleado cesante.—D. Santiago Penen, Ldo. abogado de dicho colegio y vocal supernumerario del Consejo de esta provincia.—D. Juan Pueyo, Ldo. en Administracion y jurisprudencia y abogado de dicho colegio.

Córdoba: Imprenta de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.

Ministerio de Cultura 2024